



**TOMADO DE RAZÓN**  
**19 OCT 2018**

**SUBSECRETARÍA BIENES NACIONALES**

**DESIGNA A CONTRATA.**

**RESOLUCIÓN TRA N° 324/169/2018**

**RM REGION METROPOLITANA,  
02/10/2018**

**VISTOS:** Ley N° 18.834, Ley N° 18.575, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, Ley N° 19.548,

**CONSIDERANDO:**1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°196, de fecha 12 de septiembre de 2018, emitido por el Jefe del Departamento de Presupuesto, en el que se señala que el gasto que demande la presente contratación será con cargo a la asignación presupuestaria 21.02.001, Gastos de Personal del Programa 04, Administración de Bienes, del Ministerio de Bienes Nacionales, para el año 2018 . (Seremi Ñuble)

2. Que, por razones de buen servicio y en consideración al debido cumplimiento y satisfacción de las necesidades públicas a que esta llamada está Secretaria de Estado, se hace imprescindible disponer de forma inmediata de la contratación que por este acto administrativo se designa, lo que se funda además en las siguientes consideraciones: (2.1) Que, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en adelante "Ley de Bases", consagra como principio rector la continuidad del servicio entre aquellas máximas que deben inspirar la función pública. En este sentido, el artículo 3° de dicho cuerpo legal obliga a la Administración del Estado a atender "las necesidades públicas de forma continua y permanente (...)". (2.2) Que, -en el marco de la instalación de una nueva administración-, la debida aplicación del principio de continuidad se traduce en la necesidad de disponer de la contratación de personal necesario para atender los requerimientos ciudadanos de manera permanente, sin que se vea afectado el normal curso de las tramitaciones administrativas en desarrollo. (2.3) Que, la disposición de la presente contratación se funda además en el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3° de la Ley de Bases, según los cuales esta Secretaría de Estado debe actuar con responsabilidad y celeridad en la disposición de los medios necesarios que permitan dar cumplimiento a los objetivos encomendados por Ley.

3. Que, el Ministro de Bienes Nacionales, en su calidad de colaborador directo e inmediato del Presidente de la República, tiene la responsabilidad de la conducción de su Ministerio, en virtud de la cual está facultado para conformar los equipos de trabajo que estime necesarios y pertinentes, -en razón de su idoneidad, experticia, mérito y desempeño-, a fin de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente.

4. La Creación de la Región del Ñuble, Mediante Ley N° 21.033 de 2017.



1538510767501579



1539972208344



5. Las Bases del llamado a concurso para proveer el cargo de Encargado/a de Regularización de la Seremi Bienes Nacionales de la Región del Ñuble.

6. La ficha de Evaluación del cargo de Encargado/a de Regularización de la Seremi Bienes Nacionales de la Región del Ñuble; y la terna presentada a la Sra. Subsecretaria

7. Que, según terna de fecha 04 de septiembre de 2018, el candidato seleccionado para ocupar el cargo de Encargado/a de Regularización de la Seremi Bienes Nacionales de la Región del Ñuble, es don Félix Mercado Berríos.

8. Que, mediante el presente acto se acompañan los referidos antecedentes que dan cuenta del concurso mencionado en el numeral quinto.

#### RESUELVO:

#### CONTRÁTASE A:

1) FÉLIX TOMÁS MERCADO BERRÍOS, RUN N° 13432719-7, a contar de 6 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 9° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 6 de septiembre de 2018.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto del servicio SUBSECRETARÍA BIENES NACIONALES, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE**



**TOMADO DE RAZÓN**  
**19 OCT 2018**



1538510767501579



1539972208344

